



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA DE COLOMBIA Y LA EMBAJADA DE SUIZA EN BOGOTÁ

Entre los suscritos a saber, **MARIANA GARCÉS CORDOBA**, Ministra de Cultura, en representación del Ministerio de Cultura, que para los efectos del presente convenio se denominará **EL MINISTERIO** y **DIDIER PFIRTER**, Embajador de Suiza en Colombia, en representación de la Embajada de Suiza en Bogotá y El Fondo Cultural Suizo, que en adelante se denominará **LA EMBAJADA DE SUIZA**, convienen lo siguiente, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **EL MINISTERIO**, así como **LA EMBAJADA DE SUIZA** comparten el propósito de contribuir al engrandecimiento de las relaciones culturales entre Colombia y Suiza.
- 2) Que es del interés **DEL MINISTERIO** y **LA EMBAJADA DE SUIZA** renovar los lazos de amistad, solidaridad y generosidad que unen al pueblo y el gobierno colombiano con el pueblo y el gobierno suizo, con nuevas iniciativas de intercambio y cooperación cultural.
- 3) Que **EL MINISTERIO** y **LA EMBAJADA DE SUIZA** han acordado concretar su voluntad de cooperación en una acción cultural compartida al servicio de la convivencia, con énfasis en la tolerancia, los **Derechos Humanos** y las expresiones artísticas que reflejen la diversidad cultural de sus pueblos.
- 4) Que el **Premio Nacional Colombo Suizo de Fotografía**, resultado del desarrollo de la cooperación se ha convertido desde su primera versión, en uno de los estímulos más importantes que se otorgan en Colombia, en su ámbito.
- 5) Que en virtud del Convenio suscrito entre la Embajada de Suiza y el Ministerio de Cultura del 26 de diciembre de 2007, se ratifica la distribución de los recursos aportados por las dos instituciones convocantes del Premio Nacional Colombo Suizo de Fotografía en sus ediciones posteriores hasta el año 2012.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convienen:

PRIMERA: OBJETO

EL MINISTERIO y **LA EMBAJADA DE SUIZA** se comprometen a aunar esfuerzos para consolidar el **Premio Nacional Colombo Suizo de Fotografía**, con el propósito de contribuir a la convivencia y la promoción y difusión de la diversidad cultural.



SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL MINISTERIO se compromete a:

1. Incluir anualmente el Premio Nacional Colombo Suizo de Fotografía en las Convocatorias de Estímulos, previa verificación de la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente.
2. Difundir las bases del Premio Nacional Colombo Suizo de Fotografía en la publicación de Convocatorias de **EL MINISTERIO** y a través de la página Web de la entidad, en medios de comunicación y jornadas de divulgación en diferentes ciudades del país.
3. Coordinar la recepción, sistematización, evaluación de las obras y las deliberaciones que sobre ellas se hagan.
4. Dar créditos a **LA EMBAJADA DE SUIZA** y al **Fondo Cultural Suizo** en todas las actividades de divulgación del Premio Nacional Colombo Suizo de Fotografía.
5. Aportar dos (2) jurados nacionales para la selección del ganador del Premio.
6. Aportar Veinticinco millones de pesos colombianos (\$25'000'000) (\$25'000'000) en efectivo para el ganador.

LA EMBAJADA DE SUIZA se compromete a:

1. Aportar un (1) jurado de nacionalidad suiza o representante de **LA EMBAJADA** para la selección del ganador del premio.
7. Aportar veinticinco millones de pesos colombianos (\$25'000'000) distribuidos de la siguiente manera: cinco millones de pesos (\$5'000'000) en efectivo para el ganador, y veinte millones de pesos (\$20'000'000) para el pago de todos los gastos en que se incurra para la producción, curaduría, diseño y montaje de la exposición de la obra ganadora; desplazamiento y alojamiento del ganador para que asista a la inauguración de la exposición en la ciudad de Bogotá, en caso de que sea necesario; gastos del envío de la obra ganadora a la ciudad de residencia del ganador, cuando termine la exposición en caso de que sea necesario y publicación y difusión de las fotografías de la obra del Premio.



EL MINISTERIO y LA EMBAJADA DE SUIZA se comprometen a:

1. Aportar de acuerdo con sus posibilidades, los recursos humanos y financieros, así como el apoyo institucional, para llevar a cabo Las actividades que de común acuerdo determine el Comité Técnico de este convenio.
2. Definir el texto y las bases del Premio Nacional Colombo Suizo de Fotografía que regirán para la siguiente convocatoria.
3. Incluir como obligaciones del ganador en el texto de la convocatoria, que se compromete a colaborar con la Embajada de Suiza en todo lo relacionado con la realización de la exposición; entregar a la Embajada de Suiza el material fotográfico y los textos, tanto para la exposición como para la publicación del catálogo en los tiempos requeridos; donar una obra a la Embajada de Suiza, que será seleccionada por ésta para su colección fotográfica; otorgar los créditos correspondientes al Ministerio de Cultura y a la Embajada de Suiza, a través del Fondo Cultural Suizo, en todas las actividades relacionadas con la obra objeto del premio, incluidas las entrevistas que conceda en los diferentes medios de comunicación; prestar las obras para la exposición y eventuales otras exposiciones y ceder los derechos de autor para el catálogo y otros temas relacionados con la exposición, tales como impresos/publicidad etc.
4. Coordinar la ceremonia de entrega del Premio

TERCERA: DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico será la instancia encargada de la definición de las actividades conjuntas que se adelantarán en el marco del presente Convenio, y para ello se reunirá por lo menos una vez al año para realizar seguimiento y planeación de las actividades derivadas del presente convenio. Será deber del comité llevar las actas de las reuniones donde se consignen por escrito las decisiones tomadas frente a actividades, presupuesto, logística del premio, entre otras.

El Comité Técnico estará conformado por **EL MINISTERIO:** El Coordinador del Programa Nacional de Estímulos o su delegado y el Coordinador del Grupo de Asuntos Internacionales y Cooperación o su delegado; y por **LA EMBAJADA DE SUIZA:** El agregado cultural o su delegado.

CUARTA: SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN

La supervisión del presente convenio ante **LA EMBAJADA DE SUIZA**, la ejercerá el Agregado Cultural y ante **EL MINISTERIO**, el Coordinador del Programa Nacional de Estímulos, para velar porque el objeto del convenio y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.



QUINTA: DURACIÓN

1. El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años.
2. Si la ejecución del contrato resulta imposible por falta de una de las partes, la otra parte tiene el derecho, tras comunicación por escrito, a rescindir el Convenio con efecto inmediato.
3. Toda enmienda al presente convenio deberá ser de mutuo acuerdo y formalizado a través de comunicaciones escritas.

SÉXTA: DISPOSICIONES FINALES

1. Cualquier diferencia en la interpretación o aplicación del presente convenio será solucionado por las partes, de común acuerdo.
2. Las partes se comprometen a no ofrecer a terceros, directa o indirectamente, ventaja alguna, ni a solicitar, hacerse prometer o aceptar para si mismas o para otros, directa o indirectamente, regalos o cualquier otro tipo de ventajas consideradas o que pueden ser consideradas como práctica ilegal o de corrupción.

El presente Convenio entra en vigor con la firma de ambas partes y termina cuando las dos partes hayan cumplido con todas las obligaciones contractuales.

Firmado en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de mayo de 2011 en dos (2) ejemplares originales en idioma español, siendo los textos igualmente idénticos.

EMBAJADOR DE SUIZA

Didier Pfitzer

MINISTRA DE CULTURA

Mariana Garcés Córdoba